

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE: 

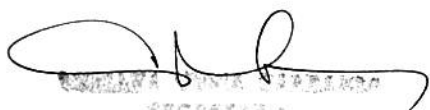
ORDENANZA:

Art. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. DALMASSO Marcelo Fabian, en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, designada como LOTE DIECISIETE de la Manzana "A", con una superficie CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS, CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: once metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud-Este, sobre calle Pública; igual medida en su contrafrente al Nor-Oeste, lindando con lote diecinueve: treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Nor-Este, con lote dieciseis y treinta y ocho metros treinta y cuatro centímetros al Sud-Oeste, lindando con lote dieciocho inscripto en el Registro General de la Provincia con Matrícula Nro. 242883.

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. DALMASSO Marcelo Fabian, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 02.05.95.-

ORDENANZA Nro: 058/95

FECHA DE SANCION:26-07-95


SECRETARIO




PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS